

**DECRETO 1067/1965, de 8 de abril, por el que se cede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) el tramo de carretera local de dicha ciudad a Tuineje.**

El tramo de la carretera local de Puerto del Rosario a Tuineje, comprendido entre el origen y el hectómetro cinco de dicha carretera, cumple las condiciones necesarias para clasificarlo como vía urbana, pasando a tener un interés exclusivamente municipal, por lo que resulta evidente la procedencia de su cesión al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura), que lo ha solicitado.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) el tramo de la carretera local de dicha ciudad a Tuineje comprendido entre el origen y el hectómetro cinco de la misma.

Artículo segundo.—La cesión del indicado tramo se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

En el acta se expresará la longitud exacta del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta individualización.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y la consiguiente exclusión de la Red estatal de carreteras del tramo de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1068/1965, de 8 de abril, por el que se adscribe a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana el camino de servicio del faro de Oropesa.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la adscripción a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana del camino de servicio del faro de Oropesa, en cuya tramitación se han cumplido los trámites exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se adscribe a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana el camino de servicio del faro de Oropesa.

Artículo segundo.—El camino deberá conservarse en debidas condiciones para que su calzada sea transitable en todo momento, como igualmente paseos y cunetas.

Artículo tercero.—Los gastos de conservación y reparaciones necesarias serán íntegramente de cuenta de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana.

Artículo cuarto.—El referido camino revertirá al Estado cuando adquiera interés nacional y la Corporación no pueda costearlo o sostenerlo, incurriendo en notorio abandono o negligencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1069/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 18 al 32.600. Tramo de Puzol al límite de la provincia» (Valencia).**

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos

kilométricos dieciocho al treinta y dos coma seiscientos metros. Tramo de Puzol al límite de provincia», provincia de Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme. Carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos dieciocho al treinta y dos coma seiscientos metros. Tramo de Puzol al límite de provincia», provincia de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1070/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. C. N. IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 74.800 al 79.120 y del 106 al 123, tramo La Guardia-Madrirdejos» (Toledo).**

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme. Carretera N-cuarta de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos setenta y cuatro coma ochocientos metros al setenta y nueve coma ciento veinte metros y del ciento seis al ciento veintitrés. Tramo La Guardia-Madrirdejos», provincia de Toledo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera N-cuarta de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos setenta y cuatro coma ochocientos metros al setenta y nueve coma ciento veinte metros y del ciento seis al ciento veintitrés. Tramo La Guardia-Madrirdejos», provincia de Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1071/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias del Riego Mayor de Relléu» (Alicante).**

Por Orden ministerial de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de «Mejora y revestimiento de las acequias del Riego Mayor de Relléu» (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Relléu el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Riego Mayor de Relléu» (Alicante), por su presupuesto de tres millones trescientas cuarenta y dos mil